



RESOLUCION DE ALCALDIA 20/2026

Vista la necesidad existente en esta Entidad Local de tener que contratar personal para la prestación de servicios de conserjes durante la temporada de verano en las piscinas municipales de la localidad.

Por todo ello, HE RESUELTO:

Aprobar las siguientes bases para la convocatoria para la contratación temporal de 3 conserjes u ordenanzas para la temporada de verano de las piscinas.

Bases de la convocatoria para la contratación temporal de tres conserjes u ordenanzas para la temporada de verano de piscinas 2026.

1.- Objeto

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una relación de conserjes u ordenanzas aspirantes a la contratación temporal durante la temporada de piscinas 2026

Quienes resulten ser contratados en virtud de la presente convocatoria, tendrán la condición de contratados laborales temporales, al margen del régimen aplicable para los puestos de trabajo previstos en la plantilla orgánica municipal.

El periodo de contratación se efectuará durante la temporada de verano de las piscinas (unos tres meses). La contratación lo será a tiempo parcial y según calendario de turnos de lunes a domingos. Lo que puede equivaler aproximadamente a unas 340 horas de trabajo a desempeñar por cada empleado durante el periodo de trabajo establecido en el supuesto de que finalmente se contratasen a 3. Pudiendo variar dicho número de horas caso de que finalmente no fuese así y hubiera que reajustar el calendario de turnos para dar cobertura a la prestación del servicio durante toda la temporada.

1.2. Las funciones a desempeñar serán las que le sean encomendadas que se relacionen con el puesto de trabajo de conserjería y/o ordenanza a realizar en las instalaciones municipales. Estos puestos responden a necesidades extraordinarias y estacionales derivadas de la apertura de las piscinas municipales durante la campaña de verano, un servicio que no se presta durante el resto del año. Las funciones asignadas al personal conserje u ordenanza son especializadas y no coinciden con las tareas habituales del personal de plantilla municipal. Asimismo, la naturaleza del servicio exige la presencia permanente de personal específico durante todo el horario de apertura, por lo que resulta imprescindible la contratación de profesionales externos específicamente para este fin.

La principal novedad de esta campaña radica en el intento de transformación del rol tradicional de conserjería hacia una gestión operativa e inteligente, sumando funciones tecnológicas, de coordinación interdepartamental y de mediación ciudadana que antes no formaban parte del puesto.

La gran innovación de esta temporada es la reconversión de las tareas de conserjería en un servicio público inteligente, dinámico y adaptado a las nuevas necesidades tecnológicas. Más allá de sus funciones habituales, el personal asumirá un papel pionero basado en el intento de implantar una transformación digital del control de aforos y una atención al ciudadano mucho más resolutive.

Esto se traduce en la optimización de los protocolos digitales para el control de aforos y accesos, una atención al ciudadano profundamente resolutive ante las incidencias y la consolidación del conserje como el eje logístico central que conecta a los equipos técnicos de limpieza, mantenimiento y socorrismo con los servicios municipales.

1.3. Se establece una retribución bruta equivalente a 10,74 €/hora trabajada por todos los conceptos (lo que, a efectos meramente informativos, equivale a un precio aproximado al sueldo base del nivel E establecido para las Administraciones Públicas de Navarra).



2.-Requisitos de los participantes.

Para desempleados inscritos como demandantes de empleo como conserjes u ordenanzas que, a efectos del sondeo del ámbito de búsqueda utilizado por la Agencia de Empleo, correspondan al municipio de Fontellas (artículo 8 de la Resolución 251/2018, de 7 de marzo).

Deberán cumplir con los requisitos establecidos para las personas a contratar subvencionables establecidos en la base 7ª de la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo.

Deberán estar en posesión del carnet de conducir B.

3.-Instancias.

Las solicitudes para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, desde que se reciba la invitación o carta del Servicio Navarro de Empleo y hasta el 4 de junio de 2026 (incluido), personalmente en las oficinas del Ayuntamiento de lunes a viernes, en horario de 12:00 a 14:00 h, o a través de la sede electrónica. Entregando con la solicitud de participación en la selección:

- Una fotocopia del DNI.
- Fotocopia carnet conducir tipo B.

Las instancias deberán ajustarse al modelo que figura en el **Anexo I**.

4.-Tribunal calificador.

4.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Dª Erica Lasheras Munárriz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fontellas.

Suplente: Dª Sheila Pérez Martínez, Concejala del Ayuntamiento de Fontellas.

- Vocal: Don José Luis Romano Blasco, Interventor del Ayuntamiento de Cascante.

Suplente: Dª Olga Aznar Grange, Oficial Administrativo del Ayuntamiento de Fontellas.

- Vocal-Secretario: Don David Modrego Jiménez, Secretario del Ayuntamiento de Fontellas.

Vocal-Secretario Suplente: Milagros López Mendoza, Secretario del Ayuntamiento de Corella.

4.2. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir como tales, notificándolo al Ayuntamiento de Fontellas, cuando concurran los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Igualmente, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran dichas circunstancias.

En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se hará pública.

4.3. El Tribunal deberá constituirse antes del proceso selectivo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Asimismo, para la válida constitución del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario



o, en su caso, de quienes les sustituyan.

4.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5.–Desarrollo del proceso de selección.

Sólo se permitirá la realización de la prueba de aquellos aspirantes que previamente hayan presentado en plazo su solicitud de participación en la prueba y cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

Para proceder a la selección el Ayuntamiento podrá solicitar cualquier aclaración o documentación acreditativa adicional que considere conveniente a los aspirantes.

El proceso selectivo se llevará a cabo mediante la celebración de una prueba teórico-práctica escrita tipo test..

La prueba se realizará el día 8 de junio de 2026 a las 09:00 horas en la Biblioteca sita en la Casa de Cultura de Fontellas. Los aspirantes deberán acudir provistos con el DNI u otro documento oficial que les identifique.

La prueba podrá versar sobre conocimientos básicos de cálculo matemático, conocimientos básicos a nivel de usuario de Word, ortografía, cultura general y conocimientos generales sobre el municipio de Fontellas.

En caso de empate entre varios aspirantes, éste se resolverá por sorteo.

5.–LLamamiento.

Concluido el proceso de selección, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fontellas la relación de seleccionados y la elevará a Alcaldía para su aprobación definitiva, junto con el expediente completo del proceso selectivo.

Antes de proceder a la contratación de la persona desempleada se efectuará consulta al Servicio Navarro de Empleo sobre la subvencionabilidad del contrato y sólo se formalizará aquel contrato que sea objeto de subvención.

Igualmente, antes de la contratación el aspirante propuesto que vaya a ser objeto de contratación deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Declaración responsable de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública.
- c) Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.

6.–Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.



**AYUNTAMIENTO DE LA VILLA
DE FONTELLAS**

Plaza de los Fueros, 1
31512 FONTELLAS (Navarra)

Tel.: 948 825 158
Fax: 948 826 591
C.I.F. P-3110500-J
www.fontellas.es
ayuntamiento@fontellas.es

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

Fontellas, a 15 de mayo de 2026. La Alcaldesa Presidenta.



**AYUNTAMIENTO DE LA VILLA
DE FONTELLAS**

Plaza de los Fueros, 1
31512 FONTELLAS (Navarra)

Tel.: 948 825 158
Fax: 948 826 591
C.I.F. P-3110500-J
www.fontellas.es
ayuntamiento@fontellas.es

Anexo I

INSTANCIA DE SOLICITUD

Don/Doña:

DNI/Carta de Identidad:

Fecha de nacimiento:

Natural de:

Nacionalidad:

Domicilio actual:

Código Postal/Población:

Teléfonos:

Correo electrónico:

EXPONE: Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

Que no está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni despedido disciplinariamente, ni está inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

Que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Que acompaña a la instancia:

-Fotocopia de Documento Nacional de Identidad.

-Fotocopia carnet de conducir tipo B.

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria para la constitución, a través de un proceso selectivo para la contratación temporal de tres conserjes u ordenanzas durante la temporada de piscinas 2026.

Fontellas, a ... de de 2026.

Firmado:

Protección de datos.-En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de 13 de diciembre de 1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias municipales en el procedimiento de selección y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del Ayuntamiento de Fontellas, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (Plaza de Fueros número 1 de Fontellas).